Facultad de **ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

San Lorenzo, 25 de Junio de 2.019

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 366.490
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA

Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas Nº 011/2.019 de fecha 21/06/19.

Presenta su oferta la empresa: **PREMIER S.R.L., SERVITRAVEL S.A., INTER EXPRESS S.A. y SENSICRED S.A.**

Tablas comparativas de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento

DOCUMENTACIONES BASICAS	PREMIER S.R.L.	SERVITRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.
Formulario de oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Especificaciones Técnicas. Anexo C	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Por la cual se Garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en Practicas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia de Cédula	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Certificado de Origen Nacional	Presenta	No Presenta	No Presenta	No Presenta
Constancia del SIPE	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Tabla comparativa de ofertas en relación a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Ver Anexo N° 1, adjunto

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 213/19 de fecha 21/06/19 a la empresa; **INTER EXPRESS S.A.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, para todos los servicios cotizados en su oferta.

El Certificado solicitado no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

Por lo tanto, la oferta de la citada empresa, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 214/19 de fecha 21/06/19 a la empresa; **SENSICRED S.A.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, para todos los servicios cotizados en su oferta.

El Certificado solicitado no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

Por lo tanto, la oferta de la citada empresa, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Alberto González
Giraduría

Lic. Rafael Gaona Insfrán
Asistente U.O.C.

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 215/19 de fecha 21/06/19 a la empresa; **SERVITRAVEL S.A.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, para todos los servicios cotizados en su oferta.

El Certificado solicitado no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

Por lo tanto, la oferta de la citada empresa, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 216/19 de fecha 21/06/19 a la empresa; **PREMIER S.R.L.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Remitan de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 411/18, el **Desglose** de los costos que forman el precio del ítem 2 - Hospedaje en habitación Doble, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible.

El mismo fue presentado en el plazo dado a este Comité constatándose que los precios que componen para la oferta final del mencionado ítem es un precio de ejecución posible, y es susceptible de analizarse técnica y económicamente.

Por lo tanto, la oferta de la citada empresa, cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

Por lo tanto las ofertas de las empresas: **PREMIER S.R.L., SERVITRAVEL S.A., INTER EXPRESS S.A. y SENSICRED S.A.**, se adecuan a las especificaciones técnicas establecidas en las invitaciones a presentar propuestas y son susceptibles de analizarse técnica y económicamente, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Tabla comparativa de los precios de las ofertas que han cumplido las especificaciones técnicas

Ver Anexo N° 2, adjunto

Seguidamente, conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona provisoriamente en Orden a la Oferta como la evaluada como la más baja y conveniente, y se procede a su análisis detallado en cuanto a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de la Licitación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha dado cumplimiento de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley Nº 4558/11 Art. 2.

Nº	Empresa	TOTAL DE OFERTA Gs. – Item 1	TOTAL DE OFERTA Gs. – Item 2
1	PREMIER S.R.L.	480.000	500.000
2	SERVITRAVEL S.A.	517.000	550.000
3	INTER EXPRESS S.A.	528.000	550.000
4	SENSICRED S.A.	550.000	600.000

La oferta de la empresa; **PREMIER S.R.L.**, es la evaluada provisoriamente como la oferta más baja para la Institución

Lic. Victor Hugo Martinez
Director de la U.O.C

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Alberto González
Giraduría

Lic. Rafael Gaona Insfrán
Asistente U.O.C.

Cumplimiento de los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas:

CAPACIDAD LEGAL

Documentos legales	PREMIER S.R.L.	
	Cumple	No cumple
Formulario de oferta.	X	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X	
Declaración Jurada Por la cual se Garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en Practicas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional.	X	
Fotocopia de Cédula	X	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
Patente Municipal del Oferente.	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	X	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	

Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Nombre de la Empresa	Representante Legal/ Socio/a	C.I.N°/ PASAPORTE N°	Cumplimiento Inc. "a"	Cumplimiento Inc. "b"
PREMIER S.R.L.	Lidia Concepción Fiore González	456.336	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40.
	Frank Laurent González	05AE16808		

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C

Alberto González
Graduka

Lic. Rafael Gaona Insfrán
Asistente U.O.C.

EXPERIENCIA

	PREMIER S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios conforme a lo solicitado en el presente llamado (provisión de servicio de hotelería)	X	

Tabla de los precios totales de las ofertas más bajas.

Ver Anexo N° 3, adjunto

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4º de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16.

La oferta de la empresa; **PREMIER S.R.L.**, es la evaluada como la oferta más baja.

Tabla comparativa del porcentaje de variación entre la oferta más baja evaluada y el presupuesto referencial

Ver Anexo Nº 4, adjunto

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda adjudicar a la empresa;

- **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaranies; Veinte y Cinco Millones) hasta un monto total de Gs. 50.000.000 (Guaranies; Cincuenta Millones). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 411/18 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes.

Esta empresa ha ajustado su oferta a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la oferta evaluada como la más baja, con referencia al llamado a **Contratación Directa IDNº 366.490 para la Adquisición de Servicios de Hotelería** para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Sr. Alberto González	Lic. Luis Jimenez	Lic. Victor Martinez	Lic. Rafael Caoma Insfrán
Grador	Director Administrativo	Director de la U.O.C.	Dpto. de la U.O.C.

ANEXO 1

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS

Item	Unidad	Cant.	Especificaciones Tecnicas	PREMIER S.R.L	SERVITRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.
1	Unidad	1	Hospedaje en habitación Single	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA
2	Unidad	1	Hospedaje en habitación Doble	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA	SE ADECUA

ALBERTO GONZÁLEZ
GIRADOR

LIC.LUIS JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. VICTOR MARTINEZ
DIRECTOR DE LA U.O.C.

LIC.RAFAEL GAONA INSFRÁN
DPTO. DE LA U.O.C.

ANEXO 2

TABLA COMPARATIVA DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LAS OFERTAS

Item	Unidad	Cant.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PREMIER S.R.L	SERVITRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.
				P. Unitario	P. Unitario	P. Unitario	P. Unitario
1	Unidad	1	Hospedaje en habitación Single	480.000	517.000	528.000	550.000
2	Unidad	1	Hospedaje en habitación Doble	500.000	550.000	550.000	600.000
TOTALES				**980.000**	**1.067.000**	**1.078.000**	**1.150.000**

ALBERTO GONZÁLEZ
GIRADOR

LIC. LUIS JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. VICTOR MARTINEZ
DIRECTOR DE LA U.O.C.

LIC.RAFAEL GAONA INSFRÁN
DPTO. DE LA U.O.C.

ANEXO 3

PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LA OFERTA MÁS BAJAS

Item	Unidad	Cant.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PREMIER S.R.L			
				P. Unitario			
1	Unidad	1	Hospedaje en habitación Single	480.000			
2	Unidad	1	Hospedaje en habitación Doble	500.000			
			TOTALES	**980.000**			

ALBERTO GONZÁLEZ
GIRADOR

LIC. LUIS JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. VICTOR MARTINEZ
DIRECTOR DE LA U.O.C.

LIC.RAFAEL GAONA INSFRÁN
DPTO. DE LA U.O.C.

ANEXO 4

TABLA COMPARATIVA DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN ENTRE LA OFERTA MÁS BAJA Y EL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Item	Unidad	Cant.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA MÁS BAJA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
1	Unidad	1	Hospedaje en habitación Single	480.000	500.000	-4,00
2	Unidad	1	Hospedaje en habitación Doble	500.000	350.000	42,86

ALBERTO GONZÁLEZ
GIRADO

LIC. RAFAEL GAONA INSFRAN
DPTO. DE LA U.O.C.

LIC. LUIS JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. VICTOR MARTINEZ
DIRECTOR DE LA U.O.C.